

**OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 07 DE 2020, PARA EL “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS Y ÁREAS DE APOYO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ”.**

## **CORREO No. 01**

- **Mediante correo electrónico del día 7 de abril de 2020 a las 03:28 p.m, se presentó la siguiente observación:**

### **OBSERVACIÓN 01**

*En los pliegos de condiciones, en el a folio 19, numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, menciona lo siguiente:*

#### **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Especifica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo **TRES(3)** contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o GERENCIA E INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **25.000 metros cuadrados (m2)**, y un presupuesto sumado de mínimo **DOS (2)** veces el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10 y deberán **encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

*Por lo tanto, solicitamos amablemente a la entidad sea permitido la ampliación de la experiencia a Diseños ya que, quien ha ejecutado diseños a satisfacción consta de la experticia para hacer las interventorías de los mismos*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

En relación a esta observación el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD LA POLICÍA NACIONAL PROYECTOS MANIZALES Y PASTO**, ratifica lo establecido en el numeral 2.2.1 experiencia específica admisible del Documento Técnico de Soporte, en donde el objeto contractual para la acreditación de la experiencia solicitada es requerida en las condiciones establecidas, esto con el ánimo de garantizar la idoneidad de las personas naturales y jurídicas durante el presente proceso de selección, así como lo establece el documento técnico de soporte (DTS), dentro de las obligaciones que debe cumplir el postulante, se encuentra la realización de una interventoría integral, entendiéndola como una interventoría de carácter operativa, técnica y administrativa; y la naturaleza de estas labores no pueden ser determinadas con certificaciones de experiencia en procesos de ejecución de diseños.